

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 547

12 de julio del 2021

“Por la cual se corrige la Resolución 438 “Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se crea el Comité de Integridad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL

En uso de las atribuciones, legales, reglamentarias y estatutarias conferidas a él, y en cumplimiento de la Ley 30 de 1992, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 438 del 17 de febrero de 2021 se adoptó el Código de Integridad del Servicio Público y se creó el Comité de Integridad de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia en su proceso de construcción del Código de Integridad, adopta los cinco (5) valores del Servidor Público definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y adiciona los valores CONCIENCIA AMBIENTAL, PERTENENCIA e INCLUSIÓN.
3. Que posterior a la publicación de la Resolución se evidenció que en la misma se incluyó el valor de PERTENENCIA, por un error de transcripción, teniendo en cuenta que este no hace parte de los valores que conforman el código de integridad adoptado por la IU. Digital.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contempla la posibilidad de realizar corrección de errores formales de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...”

5. Que los errores de carácter formal identificados en la Resolución Rectoral No. 438 de febrero 17 de 2021, en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Corregir en la Resolución Rectoral No. 438 de 2021 en lo que respecta al Considerando número 8, eliminando del texto el valor de Pertenencia, quedando de la siguiente manera:

8. “Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia en su proceso de construcción del Código de Integridad, adopta los cinco (5) valores del Servidor Público definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y adiciona los valores CONCIENCIA AMBIENTAL, e INCLUSIÓN”.

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
Rector

Acción	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó y Elaboró	Luz Ofelia Rivera Restrepo		12/07/2021
Revisó	Camilo Alexander Hurtado Castaño		12/07/2021
Revisó	Luz Gladys Tamayo Jaramillo		12/07/2021
Revisó	Gustavo Adolfo Londoño Cano		12/07/2021
Aprobó	Leonardo Marulanda Londoño		13/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.